

RESOLUCION 005 DE 2016
(Enero 12)

"Por medio de la cual se suspenden y aplaza el disfrute de vacaciones a la funcionaria CLARIBEL DURÁN MENDOZA, Técnico Grado 02 de la Contraloría Departamental del Tolima."

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 16 y 49 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 395 de noviembre 03 de 2015, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **CLARIBEL DURÁN MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.728.543 de Ibagué, quien desempeña el cargo Técnico, Nivel Técnico, Código 367, Grado 02, por el tiempo laborado y comprendido entre el 21 de octubre de 2014 al 20 de octubre de 2015, a partir del 09 de noviembre de 2015, debiéndose reintegrar el día 01 de diciembre de 2015.

Que con la Resolución 405 de noviembre 06 de 2015 se aplazó el disfrute de vacaciones, entre otros, a la funcionaria **CLARIBEL DURÁN MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.728.543 de Ibagué, quien desempeña el cargo Técnico, Nivel Técnico, Código 367, Grado 02, hasta el 24 de diciembre de 2015.

Que por necesidad del servicio se requiere interrumpir a partir del día 13 de enero de 2016, las citadas vacaciones a la funcionaria CLARIBEL DURÁN MENDOZA, quedando pendiente por disfrutar seis (06) días hábiles; y es procedente la suspensión y aplazamiento del disfrute de las vacaciones, conforme a las normas vigentes, entre ellas con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978.

Que por lo anteriormente expuesto,

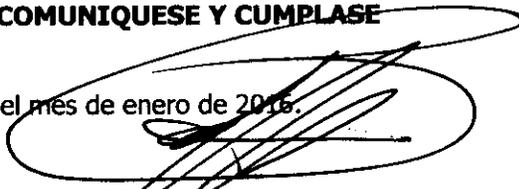
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Interrumpir a partir del 13 de enero de 2016, por necesidad del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria **CLARIBEL DURÁN MENDOZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.728.543 de Ibagué, quien desempeña el cargo Técnico, Nivel Técnico, Código 367, Grado 02, de la Contraloría General del Departamento del Tolima, quedándole pendiente por disfrutar seis (06) días hábiles, los cuales disfrutarán hasta nueva orden,

ARTICULO SEGUNDO La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los doce días del mes de enero de 2016.



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental



Proyectó: **LUIS ALEJANDRO CRUZ GUTIERREZ**
Secretario Administrativo y Financiero

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN VORTE